

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7842

25 FEB 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, 020 del 18 de diciembre del año 2015, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la Autonomía Universitaria, el cual fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos
- B. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- C. Que el artículo 1 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, estableció que la Salud Ocupacional se entenderá como la Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones
- D. Que el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, definió las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión
- E. Que atendiendo lo consignado en el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad que lo integra, mediante Resolución de Rectoría No. 2761 del 10 de Febrero de 2017 se adoptó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío, como una herramienta de gestión, que permite dirigir y mejorar continuamente el ambiente de trabajo, lo cual facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad, incrementando los niveles de bienestar de los trabajadores, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión.
- F. Que en los considerandos de la Resolución No. 2761 del 10 de Febrero de 2017 se estableció que Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, el cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la

RECTORÍA, # 7842
RESOLUCIÓN No.

25 FEB 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

- G. Que igualmente se indicó en los considerandos de la citada Resolución que conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y los subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente
- H. Que en el artículo 5 de la Resolución de Rectoría No. 2761 del 10 de febrero de 2017 se estableció la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío como un compromiso de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para garantizar un ambiente de trabajo seguro para la Universidad, y por lo tanto se comprometió al cumplimiento de unos objetivos.
- I. Que posteriormente mediante Resolución de Rectoría No. 3081 del 5 de mayo del 2017
- J. Se establecido la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío, la cual serviría como marco de referencia para constituir y revisar los objetivos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
- K. Que el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No. 3081 del 5 de mayo del 2017 integro la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad con la Resolución de Rectoría No. 2761 del 10 de febrero de 2017.
- L. Que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.
- M. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del año 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, la cual se ha sido prorrogando y actualmente se encuentra vigente hasta el 28 de febrero del 2021 según Resolución No.2230 del 27 de noviembre del 2020.
- N. Que, según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7842
25 FEB 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

- O. Que la Organización Internacional del Trabajo en el comunicado de fecha de 18 de marzo de 2020 sobre “*el COVID-19 y el mundo del trabajo*” insta a los Estados a adoptar medidas urgentes para: “(i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo (...)”
- P. Que teniendo en cuenta nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), es necesario actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío estableciendo como compromiso al adoptar, adaptar e implementar el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia COVID-19.
- Q. Que este sistema, tiene como objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor, y que la Universidad del Quindío, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.
- R. Que el artículo cuarto de la Resolución de Rectoría No. 3081 del 5 de mayo del 2017 establece que: “*Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se revisará como mínimo una vez al año y deberá actualizarse de conformidad con los cambios normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y los inherentes a las funciones propias de la Institución*”.
- S. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*” establece en el numeral 13 la siguiente función a cargo del Rector: “*(...) expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente*” función que también se encuentra el artículo 8 numeral 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del año 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto, el señor Rector:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío establecidas en las Resoluciones de Rectoría No.2761 del 10 de febrero de 2017 y 3081 del 5 de mayo del 2017, la cual servirá como marco de referencia para constituir y revisar los objetivos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Institución, así:

“POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, se define como una Institución de Educación Superior de inclusión, con identidad, calidad de vida y cohesión social, por lo cual está comprometida

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N^o. 7842

25 FEB 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor.

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo. El responsable asignado por la Institución para liderar el desarrollo de/sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta dirección, el **COPASST** y los trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Hay un firme Compromiso para cumplir no solo con la Legislación Colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo establecida por el Ministerio del Trabajo, sino también con la normatividad expedida al interior de la Institución.

La institución establece su compromiso al adoptar, adaptar e implementar el protocolo de bioseguridad frente al nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia COVID-19.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, la Rectoría, permanentemente orientará sus esfuerzos y destinará los recursos físicos, económicos y el talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieran para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyan a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y la buena imagen organizacional.

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío establece el compromiso de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para garantizar un ambiente de trabajo seguro para la Universidad, y por lo tanto se compromete a:

- 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la empresa.*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.*
- 4. Garantizar la salud y seguridad de los trabajadores, previniendo accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los riesgos propios de sus actividades.*
- 5. Adoptar, adaptar e implementar el protocolo de bioseguridad frente al nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia COVID-19.*

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N.º 7842

25 FEB 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

6. Brindar bienestar al talento humano de la Universidad, a través del desarrollo de actividades de promoción y prevención de la salud y la seguridad, para el fomento del autocuidado y el autocontrol en el desarrollo de las actividades.
7. Asignar recursos para el desarrollo de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.”

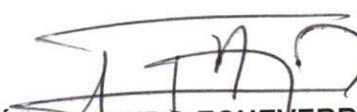
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones de las Resoluciones de Rectoría No.2761 del 10 de febrero de 2017 y 3081 del 5 de mayo del 2017 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido del presente acto administrativo se comunicará y socializará con todos empleados y colaboradores de la Institución, desde el Área de Gestión Humana en apoyo con el Centro de Salud –Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTÍCULO CUARTO: El contenido del presente acto administrativo rige partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 25 FEB 2021


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	María Victoria Salazar/Profesional Especializado Centro de Salud	
REVISÓ PARTE JURIDICA	Jull Jackellinne Castrillón Gaitán – Abogada Oficina Jurídica	
REVISÓ PARTE JURIDICA	Víctor Alfonso Vélez Muñoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.